

## ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESION

Presidente: Sr. FLEMMING (Santa Lucía)

## SUMARIO

## SOLICITUDES DE AUDIENCIA

TEMA 100 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL

Debate general

## ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

---

 La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL

A/C.4/46/SR.3

4 de noviembre de 1991

ESPAÑOL

ORIGINAL: RUSO

Se declara abierta la sesión a las 10.45 horas.

SOLICITUDES DE AUDIENCIA (A/C.4/46/2, 4 y 5)

1. El PRESIDENTE señala que la Comisión tiene ante sí una solicitud de audiencia en relación con la cuestión de Nueva Caledonia (A/C.4/46/2) y sugiere que, de no haber objeciones, la Comisión acceda a esa solicitud.
2. Así queda acordado.
3. El PRESIDENTE informa a los miembros de la Comisión de que ha recibido dos solicitudes de audiencia: una en relación con la cuestión de las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo (A/C.4/46/4), en virtud del tema 100 del programa, y otra en relación con la cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos (A/C.4/46/5), en virtud del tema 19 del programa. Si no hay objeciones, sugiere que, de conformidad con la práctica establecida se distribuyan como documentos de la Comisión y se examinen en una de las sesiones siguientes.
4. Así queda acordado.

TEMA 100 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (A/46/23 (Parte III); A/AC.109/1065, 1066, 1070, 1073, 1075 a 1078)

Debate general

5. El Sr. SLABY (Checoslovaquia) dice que los derechos fundamentales de los habitantes de los territorios no autónomos sólo pueden garantizarse en el marco de una economía estable, por lo que el logro de los objetivos de desarrollo y autosuficiencia económicos constituye sin duda una de las condiciones indispensables para el ejercicio de su derecho a la libre determinación, de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General. De ello deriva también la obligación de las Potencias Administradoras de velar por que las actividades de los intereses económicos extranjeros en los territorios no autónomos respondan a los intereses de sus habitantes, y de ejercer influencia sobre esas actividades.
6. Lamentablemente, el examen de esta cuestión, tanto en el Comité Especial como en la Cuarta Comisión, se realizó anteriormente desde posiciones de enfrentamiento ideológico, lo que confirió un carácter parcial a las deliberaciones y las resoluciones aprobadas. Algunas delegaciones siguen fundándose en las premisas dogmáticas de que las Potencias Administradoras mantienen a las colonias en dependencia económica a fin de explotarlas y de que esos mismos intereses son los que motivan a las empresas internacionales. Estas posiciones no corresponden en absoluto a la realidad actual.

(Sr. Slaby, Checoslovaquia)

7. Es indiscutible que las inversiones extranjeras, a pesar de algunos aspectos negativos, han supuesto una contribución favorable para los territorios no autónomos. El desarrollo del turismo, la banca y otras actividades basado en esas inversiones fomenta el crecimiento de los sectores fundamentales de la economía de los territorios no autónomos y contribuye a elevar el nivel de vida de su población. Además, es imposible dejar de tomar en consideración la asistencia directa que prestan las Potencias Administradoras.

8. No obstante, Checoslovaquia no cierra los ojos ante algunos fenómenos adversos que acompañan a la integración de los territorios no autónomos en la economía de mercado mundial, a saber, el aumento de la delincuencia, el tráfico ilícito y el uso indebido de estupefacientes, y la prostitución. Estos fenómenos no sólo se presentan en estos territorios. Checoslovaquia también empieza a afrontar problemas semejantes en su proceso de transición a la economía de mercado. No obstante, estos problemas no se pueden superar con un aislamiento artificial sino con una posición firme y responsable de los gobiernos tanto de los territorios no autónomos como de las Potencias Administradoras.

9. Una vez superado el enfrentamiento ideológico entre Oriente y Occidente, sería natural que los proyectos de resolución que se presentan en relación con dicha cuestión se formularan de modo más realista y equilibrado. Lamentablemente, los proyectos de resolución presentados este año contienen aún enunciados obsoletos, se limitan a ser declarativos, no reflejan objetivamente la evolución de la situación y perpetúan la práctica inadmisibles de aplicar estereotipos. La delegación de Checoslovaquia tampoco está de acuerdo con que se examinen cuestiones que no están relacionadas con los programas del Comité Especial y de la Cuarta Comisión, en particular, la cuestión del apartheid.

10. A ese respecto, Checoslovaquia recomienda a la Cuarta Comisión que se examinen nuevamente los documentos controvertidos del Comité Especial y se revisen tanto su contenido como su texto a fin de que se aprueben por consenso. Checoslovaquia está dispuesta a participar en los trabajos pertinentes en el marco de cualquier grupo de trabajo, en consultas oficiosas con participación de todos los miembros o en grupos de personas allegadas al Presidente.

11. El Sr. LOHIA (Papua Nueva Guinea) celebra la participación de los siete nuevos Miembros de las Naciones Unidas en los trabajos de la Comisión y, en particular, observa con satisfacción que los Estados Federados de Micronesia y las Islas Marshall, a cuya libre determinación contribuyeron apreciablemente la Cuarta Comisión y el Comité Especial, han pasado a ser Miembros de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta los importantes cambios que se vienen produciendo en el mundo en las esferas política, económica y social, es preciso que la comunidad internacional, a fin de ir al paso de los acontecimientos, reafirme su adhesión a los objetivos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, que se reflejan en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como en otras resoluciones

(Sr. Lohia, Papua Nueva Guinea)

relativas a la descolonización. La delegación de Papua Nueva Guinea no comparte la opinión de quienes consideran que ya ha concluido el proceso de descolonización. Aún quedan en el mundo varios territorios dependientes, y se producen nuevos acontecimientos en cuyo contexto otros pueblos pueden instar a las Naciones Unidas a que les presten apoyo a fin de alcanzar su libertad.

12. En general, el curso que ha tomado el proceso de descolonización es motivo de satisfacción para su delegación. El Comité Especial, teniendo en cuenta los cambios que estaban ocurriendo en el mundo, adoptó en 1990 medidas oportunas para reorganizar sus trabajos a fin de aumentar su eficacia. El grupo de trabajo creado con este objeto presentó un informe a la Comisión en el que, en particular, se recomendaba que a partir del 1° de enero de 1992 se unieran los dos subcomités que existen actualmente en el marco de la Cuarta Comisión. Además, con el fin de racionalizar y unificar la resolución relativa a los pequeños territorios se proponía la aprobación de una resolución general y breves resoluciones complementarias en relación con cada territorio por separado. Sería conveniente que la Cuarta Comisión aprobara la decisión del Comité Especial en relación con estas cuestiones.

13. La tercera recomendación, que se basa en la opinión de la gran mayoría de participantes, entre ellos los representantes del ANC y el PAC, se refiere a la necesidad de seguir examinando la cuestión del apartheid en el marco de las resoluciones pertinentes de la Comisión. Ahora bien, las formulaciones que se empleen en estas resoluciones deben reflejar las realidades correspondientes. No obstante, en cuanto a las cuestiones de las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, incluidas las actividades militares, la Comisión debe examinarlas no sólo en el contexto de la política del apartheid en Sudáfrica, sino también en relación con los 18 territorios no autónomos restantes. De este modo se garantizaría la actualidad de las resoluciones que se examinan.

14. También se han realizado avances en la aplicación de la cuarta recomendación relativa a las formulaciones de la resolución del Comité Especial. En las resoluciones relativas a las actividades militares también deben tenerse en cuenta los 18 territorios no autónomos, ya que en algunos de ellos, en particular en Guam y Nueva Caledonia, hay bases militares. Además, es preciso tener en cuenta que dicha cuestión también es importante porque las Potencias Administradoras tienden a considerar que los territorios dependientes, como señaló el representante de Francia al ejercer su derecho de respuesta en el pleno de la Asamblea General, son parte de su territorio soberano en el que pueden realizar cualquier actividad. Esa posición confirma a todas luces la necesidad de examinar estas cuestiones en relación con todos los territorios dependientes.

15. La quinta recomendación se refiere a la necesidad de ampliar la cooperación con las Potencias Administradoras en el suministro de información y el envío de misiones. De disponer de información completa y renovada sobre la situación en estos territorios, las Naciones Unidas podrían contribuir más activamente a fomentar el desarrollo de los procesos de libre determinación. Sea cual fuere el número reducido de habitantes que soportan el yugo del colonialismo, es deber de las Naciones Unidas contribuir a acelerar el proceso de su liberación.

(Sr. Lohia, Papua Nueva Guinea)

16. En relación con las consultas officiosas de los miembros de la Comisión, presididas por el Presidente de la Comisión en el cuadragésimo quinto período de sesiones, la delegación de Papua Nueva Guinea estima necesario que se confiara carácter oficial a las recomendaciones formuladas en dichas consultas. La mayoría de estas recomendaciones coinciden con las recomendaciones del grupo de trabajo del Comité Especial, que fueron aprobadas por el Comité Especial como base para sus trabajos posteriores. A este respecto la delegación de Papua Nueva Guinea insta a los miembros de la Cuarta Comisión a que examinen las recomendaciones del grupo de trabajo officioso y las aprueben, especialmente en las esferas en que coincidan las opiniones del Comité Especial y de la Cuarta Comisión.

17. La Sra. TAHIR KHELI (Estados Unidos de América) observa que la Cuarta Comisión ha llegado a un momento decisivo en su labor y que es preciso revisar su papel y sus actividades, y dice que el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí en relación con las actividades de los intereses económicos extranjeros y el proyecto de decisión sobre las actividades militares contravienen esa nueva orientación que, conforme a las declaraciones de sus miembros, debe adoptar la Comisión. El Gobierno de los Estados Unidos exhorta a la Cuarta Comisión a que examine nuevamente las resoluciones presentadas por el Comité Especial. Es motivo de satisfacción que el Comité Especial haya examinado muchas ideas nuevas; no obstante, las resoluciones que han surgido como resultado de estas deliberaciones no reflejan el espíritu positivo de los debates en los grupos de trabajo de la Cuarta Comisión y del Comité Especial, ni la realidad actual. La Cuarta Comisión debe, de una vez por todas, hacer uso de su mandato original y formular resoluciones que correspondan a ese mandato. La labor de la Comisión debe reflejar los importantes cambios que se han producido en el sistema de las Naciones Unidas y en el ámbito internacional.

18. Es preciso que la Comisión vuelva a estudiar el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, en virtud de la cual todas las Potencias Administradoras tienen la obligación de asegurar el bienestar de los habitantes de los territorios no autónomos, y utilizar las disposiciones de ese Capítulo de la Carta como fundamento de su labor. En cuanto a las Naciones Unidas, se expuso inicialmente que velarían por el cumplimiento de estas obligaciones, principalmente como depositarias de la información sobre los territorios que presentan periódicamente las Potencias Administradoras y de otras fuentes de información. En varias resoluciones de la Asamblea General, en particular en las resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV), 1654 (XVI) y 1810 (XVII), se enumeran los medios para cumplir esa función, entre otros, la creación del Comité Especial. Por otro lado, los comités interesados en cuestiones de descolonización deben servir de foro para que los representantes de los territorios presenten anualmente sus opiniones en relación con el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de las Potencias Administradoras. Las Potencias Administradoras aceptaron convertirse en el centro de la atención internacional, al darse cuenta de que su participación en este proceso constructivo y abierto favorecería a la larga sus propios intereses.

19. Durante largos años, los comités sobre cuestiones relativas a la descolonización y las Potencias Administradoras han cooperado satisfactoriamente en el logro de los objetivos estipulados en el Capítulo XI de la Carta. En cierto sentido, estos comités han sido víctimas de su propio éxito.

(Sra. Tahir Kheli, EE.UU.)

Cuando quedaron pocos territorios no autónomos, los comités empezaron a introducir en sus deliberaciones y resoluciones una retórica extraña y anacrónica que no correspondía a la situación real en los territorios. Lo más grave es que estos comités se valieron de la peligrosísima idea de que los territorios no autónomos restantes no podían lograr un mayor grado de libre determinación debido exclusivamente a determinados intereses coloniales de las Potencias Administradoras. En realidad, estos pequeños territorios, la mayoría de los cuales se caracterizan por factores geográficos, demográficos y naturales semejantes, se encuentran en una situación especial que exige concentrar la atención en su particular proceso de evolución hacia un mayor grado de libre determinación.

20. Ha llegado el momento de que la Cuarta Comisión rechace decididamente ese enfoque y se empeñe en alcanzar los objetivos enunciados originalmente en el Capítulo XI. En su calidad de Potencia Administradora, los Estados Unidos reconocen sus obligaciones consagradas en el Capítulo XI y están dispuestos a cooperar con los comités sobre cuestiones de descolonización, siempre y cuando estos últimos estén dispuestos a adoptar un enfoque constructivo. Las deliberaciones realizadas anteriormente en los grupos de trabajo de la Cuarta Comisión y del Comité Especial constituyen un paso más hacia la cooperación. Su Gobierno celebra las propuestas de reformas presentadas a los grupos de trabajo en el curso del año pasado. Como primer paso para el examen y trámite de estas propuestas es preciso que los miembros de la Comisión estudien con especial detenimiento todas las resoluciones presentadas por el Comité Especial y determinen si corresponden al mandato original de la Cuarta Comisión. A juicio del Gobierno de los Estados Unidos, hay divergencias entre las resoluciones y el mandato de la Cuarta Comisión y es necesario que el presente año se produzcan cambios favorables impulsados por el espíritu constructivo reinante en ambos grupos de trabajo respecto de la cuestión de las reformas.

21. El Sr. KADRAT (Irak) dice que las Naciones Unidas siguen desempeñando un papel fundamental en la eliminación del colonialismo. Algunos pueblos siguen oprimidos bajo el yugo colonial que impide su progreso y su desarrollo socioeconómico; el objetivo de los colonizadores es mantener rezagados a estos pueblos a fin de facilitar el control sobre sus recursos naturales.

22. Observando que las Potencias Administradoras están obligadas a realizar reformas políticas y socioeconómicas, fortalecer la infraestructura económica de los territorios no autónomos, asistir a su población en el aprovechamiento de los recursos naturales y preparar profesionales nacionales en distintas esferas, el orador señala que son ilícitas las actividades económicas y militares en estos territorios y su colonización, cuyo resultado es que los pueblos de esos territorios se vean privados de sus legítimos derechos.

23. Se observa que en el África meridional perdura la política de discriminación racial y apartheid, como confirman los dirigentes de los movimientos nacionales de Sudáfrica que están instando a que se mantenga el embargo impuesto contra Sudáfrica hasta que realmente se ponga fin a la política de discriminación racial. Los regímenes racistas de Sudáfrica y de la entidad sionista representan una grave amenaza para la paz y la seguridad

(Sr. Kadrat, Iraq)

internacionales ya que continúan cooperando en la fabricación de armas químicas, biológicas y otras armas de eliminación en masa. El Iraq ha impuesto un boicot contra Sudáfrica en todas las esferas y no mantiene ningún tipo de relación con ese país. Ha llegado el momento de que la comunidad internacional ejerza presión sobre el régimen sudafricano y sobre los países que cooperan con él a fin de obligarlo a renunciar a la política de discriminación racial y apartheid, y de que adopte una posición firme sobre las actividades de los intereses económicos extranjeros que representan un obstáculo para la liberación y la libre determinación de los pueblos.

24. En el marco del nuevo orden internacional, se ha dado a los Estados Unidos la posibilidad de imponer su dominio exclusivo y para alcanzar sus objetivos recurren a cualquier medio, por ejemplo, la presión, la amenaza y las falsas promesas. El colonialismo tradicional le cede su lugar al colonialismo del siglo de la electrónica que utiliza satélites artificiales, bombas dirigidas por sensores láser y otros medios de aniquilación, agresión y bloqueo económico. En estas condiciones, los países del tercer mundo deben mostrar gran cautela, coordinar sus actividades y cooperar mutuamente.

#### ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

25. El PRESIDENTE propone a la Comisión que se cree un grupo de trabajo de personas allegadas al Presidente, cuya primera sesión se celebrará tras levantarse la próxima sesión de la Comisión.

26. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.